Resolución Directoral N°. 133 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 16 MAY 2022

VISTO: El Informe N° 027-2022-HRA"MAMLL"A-DE/UDIC, de la Unidad de Docencia, Investigación y Capacitación, sobre "Reconformación del Comité de Ética e Investigación – CEI" del Hospital Regional de Ayacucho, y proveído de la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud, de acuerdo a ley;

Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 008-2017, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, establece que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, según su complejidad, desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyo la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponde. Asimismo, promueven la docencia y la investigación, asimismo en el inciso e) del artículo 129° ha establecido como función de promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que dentro

de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, el articulo N° 1 del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la "Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud", modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, establece que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográficos – sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación, estas funciones se desarrollan con pleno respeto a la autoridad universitaria;

Que, el literal a) del numeral 7.2.1 del Documento Técnico, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, señala; que los Comités de Ética en Investigación – CEI, son instancias institucionales multidisciplinarios, sin fines de lucro, independientes con autonomía de decisión y encargados de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de os participantes en la investigación. Su actuación se ciñe a los estándares éticos acogidos por la normatividad internacional, nacional e instituciones vigentes;

Que, el literal b) del numeral 7.2.3 del precitado Documento Técnico, señala; entre los miembros de los CEI deben incluirse a personas con conocimientos en metodología de la investigación, con conocimientos en el campo de la salud, así como en ciencias conductuales o sociales; miembros con conocimientos en asuntos legales, éticos y representantes de la comunidad. Se deben incluir también a personas externas a las entidades e instituciones que constituyen los CEI;

Que, el numeral N° 72.1 del artículo 72° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Resolución Directoral N°. 133 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 16 MAY 2022

Que, en este contexto el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, y a la luz de los nuevos dispositivos legales vigentes, Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, así como alcanzar los objetivos y metas programadas, es pertinente aprobar la Reconformación del Comité de Ética e Investigación – CEI del Hospital Regional de Ayacucho, sustentada con el informe N° 015-2022-HRA"MAMLL"A-DE/UDIC y sus anexos, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el **COMITÉ DE ÉTICA E INVESTIGACIÓN** del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, quedando integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS	CARGO	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS
MIEMBROS TITULARES	PRESIDENTE MIEMBRO INTERNO	MEDICO	RAMIRO ROJAS PILLACA
	SECRETARIO TECNICO / MIEMBRO INTERNO	OBSTETRA	VICTOR ALEXANDER PALOMINO VARGAS
	MIEMBRO INTERNO	MEDICO	MARIA ELIZABETH TORREALVA CABRERA
	MIEMBRO EXTERNO	ABOGADO	CESAR PALOMINO VARGAS
	MIEMBRO EXTERNO	SACERDOTE	PERCY QUISPE MISAICO
MIEMBROS ALTERNOS	MIEMBRO EXTERNO	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES: HISTORIADOR.	JUAN BENIGNO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
	MIEMBRO EXTERNO	CIRUJANO DENTISTA	TANIA CÁRDENAS GÓMEZ
	MIEMBRO EXTERNO	QUIMICO FARMACEUTICO	EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA

Resolución Directoral Nº 133 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 16 MAY 2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2014-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 21 de febrero del 2014, se Conformó el Comité de Ética en Investigación del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante informe N° 027-2022-HRA"MAMLL"A-DE/UDIC, de fecha 08 de abril del 2022, la jefa de la Unidad de Docencia, Investigación y Capacitación, presenta sustento técnico de propuesta para la Reconformación del Comité de Ética e Investigación – CEI del Hospital Regional de Ayacucho, amparándose en el Documento Técnico – aprobado mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS	CARGO	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERV. / SUSTENTO
MIEMBROS TITULARES	PRESIDENTE MIEMBRO INTERNO	MEDICO	RAMIRO ROJAS PILLACA	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, ética de la investigación con seres humanos.
	SECRETARIO TECNICO / MIEMBRO INTERNO	OBSTETRA	VICTOR ALEXANDER PALOMINO VARGAS	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, metodología de la investigación, ética de la investigación con seres humanos.
	MIEMBRO INTERNO	MEDICO	MARIA ELIZABETH TORREALVA CABRERA	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, ética de la investigación con seres humanos
	MIEMBRO EXTERNO	ABOGADO	CESAR PALOMINO VARGAS	Miembro con conocimientos en asuntos legales e investigación científica.
	MIEMBRO EXTERNO	SACERDOTE	PERCY QUISPE MISAICO	Miembro representante de la sociedad civil.
MIEMBROS ALTERNOS	MIEMBRO EXTERNO	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES: HISTORIADOR.	JUAN BENIGNO GUTIERREZ MARTINEZ	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, metodología de la investigación.
	MIEMBRO EXTERNO	CIRUJANO DENTISTA	TANIA CARDENAS GOMEZ	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, metodología de la investigación científica.
	MIEMBRO EXTERNO	QUIMICO FARMACEUTICO	EMILIO GERMAN RAMIREZ ROCA	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, metodología de la investigación y ética de la investigación con seres humanos.

Resolución Directoral N° 133 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 16 MAY 2022

Que, en este contexto el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, y a la luz de los nuevos dispositivos legales vigentes, Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, así como alcanzar los objetivos y metas programadas, es pertinente aprobar la Reconformación del Comité de Ética e Investigación – CEI del Hospital Regional de Ayacucho, sustentada con el informe N° 015-2022-HRA"MAMLL"A-DE/UDIC y sus anexos, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el **COMITÉ DE ÉTICA E INVESTIGACIÓN** del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, quedando integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS	CARGO	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS
MIEMBROS TITULARES	PRESIDENTE MIEMBRO INTERNO	MEDICO	RAMIRO ROJAS PILLACA
	SECRETARIO TECNICO / MIEMBRO INTERNO	OBSTETRA	VICTOR ALEXANDER PALOMINO VARGAS
	MIEMBRO INTERNO	MEDICO	MARIA ELIZABETH TORREALVA CABRERA
	MIEMBRO EXTERNO	ABOGADO	CESAR PALOMINO VARGAS
	MIEMBRO EXTERNO	SACERDOTE	PERCY QUISPE MISAICO
MIEMBROS ALTERNOS	MIEMBRO EXTERNO	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES: HISTORIADOR.	JUAN BENIGNO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
	MIEMBRO EXTERNO	CIRUJANO DENTISTA	TANIA CÁRDENAS GÓMEZ
	MIEMBRO EXTERNO	QUIMICO FARMACEUTICO	EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA

Resolución Directoral N° 133 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 16 MAY 2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2014-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 21 de febrero del 2014, se Conformó el Comité de Ética en Investigación del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante informe N° 027-2022-HRA"MAMLL"A-DE/UDIC, de fecha 08 de abril del 2022, la jefa de la Unidad de Docencia, Investigación y Capacitación, presenta sustento técnico de propuesta para la Reconformación del Comité de Ética e Investigación – CEI del Hospital Regional de Ayacucho, amparándose en el Documento Técnico – aprobado mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS	CARGO	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERV. / SUSTENTO
MIEMBROS TITULARES	PRESIDENTE MIEMBRO INTERNO	MEDICO	RAMIRO ROJAS PILLACA	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, ética de la investigación con seres humanos.
	SECRETARIO TECNICO / MIEMBRO INTERNO	OBSTETRA	VICTOR ALEXANDER PALOMINO VARGAS	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, metodología de la investigación, ética de la investigación con seres humanos.
	MIEMBRO INTERNO	MEDICO	MARIA ELIZABETH TORREALVA CABRERA	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, ética de la investigación con seres humanos
	MIEMBRO EXTERNO	ABOGADO	CESAR PALOMINO VARGAS	Miembro con conocimientos en asuntos legales e investigación científica.
	MIEMBRO EXTERNO	SACERDOTE	PERCY QUISPE MISAICO	Miembro representante de la sociedad civil.
MIEMBROS ALTERNOS	MIEMBRO EXTERNO	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES: HISTORIADOR.	JUAN BENIGNO GUTIERREZ MARTINEZ	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, metodología de la investigación.
	MIEMBRO EXTERNO	CIRUJANO DENTISTA	TANIA CARDENAS GOMEZ	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, metodología de la investigación científica.
	MIEMBRO EXTERNO	QUIMICO FARMACEUTICO	EMILIO GERMAN RAMIREZ ROCA	Miembro con conocimientos en el campo de la salud, metodología de la investigación y ética de la investigación con seres humanos.

Resolución Directoral N°. 133 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 16 MAY 2022

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Hospital Regional de Ayacucho en concordancia con las disposiciones establecidas en el Documento Técnico – aprobado mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, proporcionara los recursos necesarios como: humanos, administrativos, económicos, de infraestructura, logística, etc. Para que el CEI cumpla con eficiencia, eficacia, transparencia y legal.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que la Entidad facilitará dentro de su horario laboral un número de horas al mes a los miembros internos del CEI, para la dedicación a las actividades del Comité.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Comité de Ética e Investigación e instancias pertinente para su conocimiento y fines de su competencia, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gobierno Regional Ayacucho DIRESA Hospital Regional de Ayacucho DIRECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MARIO OCTAVIO PEREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO

MOPV/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
ECN/AJ
ENACh/J-UP.
JGL/Selección